

con el Comento y Religiosos de nra Señora de la Merced, ante
 Yonazio Fernandez Rubio, sobre el pago de noventa y nueve reales 6;
 Valieron por Jueces Convisoriales los señores D. Salvador Viana
 de Conxary Reinos y Joseph Garcia Toral Jurado, en Cavildo
 celebrado a veinte y siete del proximo Octubre; Y mediante q^o
 el primero se halla diau haxe arrent de esta Ciudad, y que no se
 restituya a ella tan presto; Duplica que en atencion a que dan
 poco tiempo para finalizar dha Causa, y que pueden opinar ve
 guaxer peronizos a las partes, seixra este Ayuntamiento,
 nombrar otro Cavallero, con lo dema que expresa; Y haviendolo
 oyo procedio a hechar la suerte entre todos los ^{señores} Decidores
 presentes, y executado, toco a el Sr. Joseph Pn. Lopez Oliver,
 quien acepto este encargo, estando dentro del termino, y juro
 cumplir con el, haciendo las partes sus Diligençias.

Sobre no poderse arreglar los Pa
 diones de algunas
 Paroçias. El presente secretario dio cuenta de que el Pador de la Parro
 quia de Sr. Andres que se ha repartido al señor D. Caspar de Peña
 no lo puede executar por sus notorias ocupaciones y encargos de
 el Real servicio; Y los de la Arbolea; Ducanes de Torreagüena
 y Beniasan, encargados el primero a el señor D. Juan Roxaro
 na Melgareno, y estos a el Sr. Joseph Sanchez no pueden for
 marlos por hallarse el uno enfermo y el otro ausente; Y que se le
 ha manifestado lo haga presente a esta Ciudad, a fin de que proce
 da a nombrar otros Cavalleros y no resulte retardacion en esta
 Diligençia; Y haviendolo oyo = Acordó se ponga en noticia de
 el señor Intendente estas circusçias y motivos que alegan dha